FERNANDO VELASCO TURATI
NOTARIO PÚBLICO NO. OCHO
ESTADO DE MÉXICO

COPIA CERTIFICADA:

QUE CONTIENE: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE OTORGÓ "ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAMÓN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUILLÉN, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LÓPEZ RÍOS, A TÍTULO DE "APODERADO".

"ES COPIA CERTIFICADA"

ESC. NO. 78,303 VOL. 2363 EXP. 644-2022.

AVR/JPZ/GRV

SOR JUANA INES DE LA CRUZ No.11 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO C.P.54000
TELS. 5565 4988 – 5565 4189 – 5565 4698
www.notaria-8.com

-**ESCRITURA: SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES**---------- AVR/JPZ
-**VOLUMEN: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES.** ---------- EXP. 644-22
-**CONTIENE: UN PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.** ----------
-**OTORGANTE: "ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -----

- - - **En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México**, a los **tres** días del mes de **noviembre** del año **dos mil veintidós**, ante mí, Licenciado **Fernando Velasco Turati**, Notario Público Número **Ocho y del Patrimonio Inmueble Federal,** comparece el señor **RAMÓN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUILLÉN** en representación de la sociedad mercantil denominada **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y dice: ----------

- - - Que por medio del presente instrumento y a nombre de su representada, viene a conferir un **PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en favor del señor **JORGE LÓPEZ RÍOS,** de conformidad con la protesta de Ley, declaración y cláusulas siguientes: ----------

----------**P R O T E S T A D E L E Y**----------

- - - Enterado y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público en los términos del artículo setenta y nueve, fracción ocho romano, de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor y del artículo ciento cincuenta y seis, del Código Penal para el Estado de México en vigor, bajo protesta de decir verdad y bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, el compareciente otorga la siguientes declaración y cláusulas: ----------

----------**D E C L A R A C I Ó N** ----------

- - - **ÚNICA**.- Declara el compareciente, bajo protesta de decir verdad que conoce la **"LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES"** que sabe que sus datos personales serán tratados confidencialmente, en ejecución a las Leyes correspondientes y que el Notario se encuentra en los supuestos a que se refieren las fracciones primera y cuarta (romanos) del Artículo Diez de la mencionada Ley, por lo que, sujeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación, aprueba el uso legal de esos datos que proporcionó con anterioridad, para la elaboración del presente instrumento y de las certificaciones, informes, dictámenes periciales, constancias, declaraciones, avisos o comunicaciones para su preparación o que deriven del mismo y por lo tanto para ser utilizados por el Notario, su personal, empleados, auxiliares o colaboradores, por lo que el suscrito Notario hizo saber y explico al compareciente de este instrumento, el contenido de la citada Ley, manifestando el compareciente su conformidad, sirviendo la firma que estampa en el presente instrumento como constancia. ----------

- - - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

- - - **PRIMERA**.- La sociedad mercantil denominada **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada como ha quedado dicho, confiere a favor del señor **JORGE LÓPEZ RÍOS**, un **PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, tan amplio como en derecho proceda,

para que el apoderado antes mencionado, pueda otorgar y firmar contratos en calidad de vendedor, convenios, ofertas comerciales y/o técnicas, propuestas, cotizaciones, ofrecimiento de precios, o cualquier otro documento similar que sean necesarios para licitaciones públicas o privadas o cualquier venta en general, así como que hagan las aclaraciones en las juntas de aclaraciones que se deriven de dichos actos y firmen las actas y minutas correspondientes hasta por un monto máximo de **USD$3'000,000.00 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América),** ya sea con el Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Departamentos Administrativos, Órganos Desconcentrados, Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, Autoridades Estatales, y/o Municipales, Empresas de Participación Estatal y demás dependencias, Organismos, Instituciones y Autoridades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ya sea Centralizados, Desconcentrados o Descentralizados de los Estados Unidos Mexicanos y ante cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública. ----------

- - - Este poder no incluye facultades de índole laboral, seguridad social, facultades de hacer cesión de bienes, donaciones, permutas, compra de bienes, actividades financieras, actividades relacionadas con Bancos, solicitud de crédito, disposición de activos fijos, bienes inmuebles o realizar cualquier otro compromiso en nombre de la compañía que no sean los enumerados y relacionados con el texto del presente poder. ----------

- - - **b).**- El presente **PODER ES ESPECIAL,** en cuanto a su objeto, pero amplísimo respectos de sus facultades, se otorga en la forma y términos previstos por los dos primeros párrafos del articulo siete punto setecientos setenta y uno y del articulo siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----------

- - - **SEGUNDA**.- El presente poder tendrá una vigencia de **TRES** años contados a partir de la fecha de firma del mismo.----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

- - - El señor **RAMÓN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUILLÉN** acredita su personalidad y la legal existencia de su representada la sociedad mercantil denominada **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de acuerdo a lo siguiente: ----------

- - - **"UNO.- CONSTITUCION**.- Que por Escritura Cuatro mil diez, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Pedro Martínez Arroyo, quien fuera notario número ciento treinta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, a fojas doscientas trece, del volumen trescientos cuarenta y ocho, libro tercero, se constituyó "REGULADORES AUTOMATICOS", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de cincuenta años, capital social de setecientos cincuenta mil pesos, (setecientos cincuenta pesos) moneda nacional, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: La fabricación, importación, venta, reparación, mantenimiento y comercio en general, por cuenta propia o ajena, de objetos electromecánicos de aparatos eléctricos o electrónicos, etcétera.- **DOS.- PROTOCOLIZACION.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**.- Que por Escritura Cinco mil setecientos veintisiete, de fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, bajo el número noventa y cinco, a fojas ciento noventa y seis, del volumen cuatrocientos treinta y cinco, libro tercero, "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, aumentó su capital social a la cantidad de tres millones de pesos (tres mil pesos) moneda nacional, reformando la cláusula séptima de su escritura constitutiva. **TRES.- PROTOCOLIZACION.- REFORMA DE DIVERSAS CLAUSULAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**.- Que por Escritura Doce mil ochocientos ochenta y uno, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos cinco, a fojas trescientas cincuenta, del volumen ochocientos sesenta y tres, libro tercero, se hizo constar la protocolización de actas de asambleas extraordinarias de accionistas de "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, en las cuales de acordó modificar las cláusulas tercera, décimo séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima novena de sus estatutos sociales y así como el aumento de capital a la cantidad de doce millones de pesos (Hoy doce mil pesos), moneda nacional, reformando al efecto la cláusula relativa de sus estatutos sociales.- **CUATRO.- PROTOCOLIZACION.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**.- Que por Escritura Sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro, de fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Alberto Pacheco, quien fuera titular de la notaría número cuarenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, aumentó su capital social a la cantidad de sesenta y dos millones de peso

(hoy sesenta y dos mil pesos), moneda nacional, reformando al efecto la cláusula séptima de sus estatutos sociales.- **CINCO.- PROTOCOLIZACION.- DIVERSAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES**.- Que por Escritura Sesenta y un mil novecientos ochenta y dos, de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se protocolizó un acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima, en la cual se hicieron diversas reformas a los estatutos sociales de su escritura constitutiva, quedando la sociedad con igual denominación, domicilio social en México, Distrito Federal, duración de cien años, contados a partir del veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, capital social de sesenta y dos millones de pesos (actualmente sesenta y dos mil pesos), moneda nacional, con el objeto social que en dicha escritura quedó precisado, y con cláusula de admisión de extranjeros.- **SEIS.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.-** Que por Escritura Setenta y cinco mil cuatrocierítos catorce, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, "Reguladores Automáticos", Sociedad Anónima,, acordó cambiar su denominación social por la de "ASEA REGULADORES", SOCIEDAD ANONIMA, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.- **SIETE.- PROTOCOLIZACION.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- Que por Escritura Setenta y ocho mil trescientos noventa y ocho, de fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el miso notario que las dos anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, "ASEA REGULADORES", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de SOCIEDA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto las cláusulas primera, quinta, sexta y vigésima séptima de sus estatutos sociales.- **OCHO.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL**.- Que por Escritura seis mil seiscientos, de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Erick S. Pulliam Aburto, Notario número ciento noventa y seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, "Asea Reguladores", Sociedad Anónima de Capital Variable, cambió su denominación por la de "ABB CAPACITORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.- **NUEVE.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL**.- Que por Escritura Veinte mil treinta y siete de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario número ciento tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, "ABB CAPACITORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su denominación por la de "ABB MOTORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales.- **DIEZ.- PROTOCOLIZACION.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL**.- Que por Escritura Treinta y un mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Notario ciento once del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha nueve de marzo del mil novecientos noventa y tres, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea extraordinaria de accionistas de "ABB Motores", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se acordó modificar su objeto social, reformando al efecto la cláusula tercera de sus estatutos sociales.- **ONCE.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Que por Escritura Treinta y dos mil seiscientos ochenta y seis, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario número trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "ABB Motores", Sociedad Anónima De Capital Variable, la cual entró en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, así como el cambio de su objeto social y la compulsa total de sus estatutos sociales. - **DOCE.- PROTOCOLIZACION.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL**.- Que por Escritura Treinta y dos mil ochocientos diez, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario número noventa y nueve del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo a cargo del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se acordó modificar el objeto de la sociedad, reformándose al efecto la cláusula cuarta de su escritura constitutiva.- **TRECE.- PROTOCOLIZACION.- FUSION**.- Que por Escritura Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Trece del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "ABB EQUIPOS Y SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acordaron la fusión de dichas sociedades, quedando la primera como fusionante y la segunda como fusionada, haciendo constar en dicha escritura que "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, tendrá como cápital mínimo fijo la cantidad de sesenta y dos mil nuevos pesos (sesenta y dos mil pesos) moneda nacional y su capital en la parte variable se fija en la cantidad de dieciocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos trece nuevos pesos (hoy dieciocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos trece pesos) moneda nacional, así como se hizo constar que los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad fusionante, subsistirán en sus funciones, quedando sin efecto los poderes otorgados por la fusionada.- **CATORCE.- PROTOCOLIZACION.- FUSION**.- Que por Escritura Treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en los folios mercantiles números cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y cuarenta y cinco mil ochocientos ocho, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se fusionaron "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, e "INMOBILIARIA R.T.C.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- **QUINCE.- PROTOCOLIZACION.- ESCISION**.- Que por póliza número mil trescientos treinta y siete, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Titular de la Correduría Pública número treinta y ocho mil del Distrito Federal, cuya primera copia quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar la escisión parcial de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando ésta como sociedad escidente y dando origen a la constitución de "ABB MEXICO FANS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindida.- **DIECISÉIS.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS**.- Que la sociedad quedó inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial, (Hoy Secretaría de Economía) con la constancia de registro número cuatro mil trescientos once, renovación número ocho mil trescientos setenta y slete, expediente cuarenta y tres mil ciento diez, con efectos al treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.- **DIECISIETE.- FUSION**.- Que por póliza número dos mil cincuenta y cuatro, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Titular de la Correduría Pública número treinta y ocho mil del Distrito Federal, cuya primera copia quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en los Folios Mercantiles números cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y ciento noventa y dos mil ciento treinta, el día siete de enero del mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar la formalización de Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y de "ABB Sveca Sade México", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada.- **DIECIOCHO.- PROTOCOLIZACION.- CAMBIO DE DENOMINACION**.- Que por Escritura número Tres mil sesenta, de fecha once de agosto de dos mil, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el

Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día veintiocho de agosto de dos mil, quedó protocolizada acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "ABB SISTEMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el once de agosto de dos mil, que acordó cambiar la denominación de la sociedad por la de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual surtiría efectos a partir del primero de septiembre del dos mil. Y reformar la Cláusula Primera de los estatutos sociales.- **DIECINUEVE.- PROTOCOLIZACION.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.**- Que por Escritura tres mil ciento sesenta y dos, de fecha dos de octubre de dos mil, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día veinticuatro de octubre de dos mil, quedó protocolizada acta de asamblea extraordinaria de accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil, que acordó modificar el objeto social y reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales, para quedar redactada en los términos de dicha escritura.- **VEINTE.- FUSION.-** Que por Póliza número mil once, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil, otorgada ante el Licenciado Anuar Antonio Rezc Baltezar, Corredor Público número dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de la Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número cuatrocientos sesenta, volumen cuarenta, libro primero de Comercio de Tlalnepantla, el día siete de diciembre de dos mil; y en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día nueve de febrero de dos mil uno, se formalizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas por las que se acordó la fusión de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con "ABB FLAKT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "ABB INMOBILIARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- **VEINTIUNO.- PROTOCOLIZACION.- FUSION.**- Que por Escritura número Tres mil ochocientos cincuenta y ocho, de fecha primero de octubre de dos mil uno, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, por "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y por "ABB INSTALACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Folio Mercantil número dosclentos treinta y un mil setecientos trece, el día primero de octubre de dos mil uno, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas por las que se acordó la fusión de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con "ABB INSTALACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera con fusionaste.- **VEINTIDOS.- FUSION Y REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- Que por Escritura ciento nueve mil doscientos cuarenta y cuatro, de veintisiete de diciembre de dos mil dos, otorgada ante el Licenciado Miguel Angel Gutiérrez Vargas, Notario doscientos seis del Distrito Federal actuando asociado del protocolo del Notario cuarenta y ocho, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por la fusionante en el Folio Mercantil cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y por la fusionada en el Folio Mercantil doscientos trece mil setecientos cincuenta y tres, ambos el veinticinco de marzo de dos mil tres, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas: fusionar "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con "ABB FORMET", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante y reformar la cláusula Quinta de los Estatutos sociales de aquella.- **VEINTITRES.- PROTOCOLIZACION.- FUSION.**- Que por Escritura número Seis mil setecientos sesenta y siete, de fecha trece de octubre de dos mil cinco, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, por "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y por "SBE-MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Folio Mercantil número ciento noventa y dos mil cinco, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, por las que se acordó la fusión de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con "SBE-MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- **VEINTICUATRO.- FUSION.-** Que por Póliza número ocho mil seiscientos treinta y uno, de fecha catorce de diciembre de dos mil seis, otorgada ante el Licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Corredor Público número treinta y ocho Plaza Distrito Federal, cuya primera copia quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por "ABB México", Sociedad Anónima de Capital Variable, en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis y por "ABB Tratamientos de Superficies", Sociedad Anónima de Capital Variable, en el Folio Mercantil número ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco, ambas el día dieciocho de diciembre de dos mil seis, se formalizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas por las que se acordó la fusión de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "ABB TRATAMIENTOS DE SUPERFICIES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como fusionante.- **VEINTICINCO.- PROTOCOLIZACION.- REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- Que por Instrumento número cuarenta mil novecientos treinta y cinco, de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, otorgado ante el Licenciado Erik Namur Campesino, Notario número Noventa y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis, el día veintitrés de junio de dos mil ocho, quedó protocolizada en lo conducente acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el once de enero de dos mil ocho, que acordó entre otros asunto: la conversión de acciones del capital social y la reforma de la Cláusula Quinta de los estatutos sociales.....".- **VEINTISEIS.-** Por escritura pública número sesenta y cinco mil ciento ochenta y cinco, de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaria Numero Noventa y Cuatro del Distrito Federal, **cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito federal bajo el folio mercantil "42386",** se hizo contar entre otros actos la protocolización del acta de asamblea anual ordinaria de accionistas de fecha seis de octubre de dos mil catorce, donde se confirió **PODER GENERAL** a favor del licenciado **RAMÓN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUILLÉN**, de la cual transcribo a continuación siguiente extracto: ".... **IV. OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL. ABB MÉXICO, S.A. DE C.V.,** otorga en favor del licenciado **Ramón Alejandro Rodriguez Guillen**, un poder general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran clausula especial de acuerdo con el Artículo 2587 del citado Código y sus correlativos de los demás Códigos Civiles mencionados, tales como las de desistirse, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones, ejercitar acciones civiles, mercantiles y penales en representación de la compañía, así como contestar demandas y continuar los procedimientos por todas sus instancias hasta su terminación, promover el juicio de amparo, tramitarlo y desistirse de él, en la inteligencia de que dicho apoderado podrá ejercitar el poder ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales y ante cualquiera otra clase de autoridades judiciales o administrativas, celebrar contratos colectivos o individuales de trabajo; hacer toda clase de denuncias, acusaciones y querellas de cualquier naturaleza, representar a la compañía en cualquier proceso penal; constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico, otorgar el perdón al acusado cuando proceda, presentar pruebas en los procesos penales de acuerdo con el artículo 9° del código de Procedimientos Penales y sus correlativos de los Códigos de Procedentitos Penales de los Estados de la República Mexicana, contando al efecto con todas las facultades generales y especiales que conforme a los Códigos de Procedimientos Penales de los Estados de la República Mexicana requieran clausula especial para formular denuncias y/o querellas. Queda entendido que la facultades conferidas son enumerativas pero no limitativas para el ejercicio del poder.-Así mismo, en el ejercicio del presente poder, el apoderado podrá substituirlo total o parcialmente, para otorgar y revocar poderes generales y especiales dentro de las facultades que se le otorgan, pero reservándose para si su ejercicio..." **VEINTISIETE.- RENUNCIA, DESIGNACIÓN Y REELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONARIOS Y COMISARIOS; REVOCACIÓN DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE PODERES.-** Por escritura pública número setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, notario Público número noventa y cuatro de la ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito federal bajo el folio mercantil "42386" (cuatro dos tres ocho seis),** en el cual se hizo constar renuncia, designación y reelección de los miembros del consejo de administración, funcionarios y comisarios; revocación de poderes y otorgamiento de poderes de dicha escritura copio en conducente como sigue: "... **C L Á U S U L A S.- PRIMERA.-** Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada. El día catorce de junio de dos mil diecisiete... **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la

protocolización del acta consignada en este instrumento, quedan formalizados los siguientes actos: **A.- LA RENUNCIA** del señor **PIERRE MARCEL IVO FLORIMOND COMPTDAER** como **CONSEJERO PROPIETARIO, PRESIDENTE** y **DIRECTOR GENERAL** de **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ... B.- LA DESIGNACIÓN** del señor **VICENTE MAGAÑA HERNÁNDEZ** como **CONSEJERO PROPIETARIO, PRESIDENTE y DIRECTOR GENERAL** de **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ... **C.- LA REELECCIÓN** de los señores **MARIO CARMONA ALVAREZ y LUZ MARINA MARTÍNEZ CORREA** como **CONSEJEROS PROPIETARIOS DE "ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,D.- LA REELECCIÓN** de los licenciados **JOSE FRANCISCO HINOJOSA CUÉLLAR, DANIEL ANTONIO RIO LOAIZA** y **MARÍA DE LOS ANGELES DE LA FUENTE** como **CONSEJEROS SUPLENTES** de **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... E.- LA REELECCIÓN** de la señorita **LUZ MARINA MARTÍNEZ CORREA** como **PROSECRETARIA** y **DIRECTORA** de **FINANZAS** de **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,... F.- LA REELECCIÓN** del licenciado **DANIEL ANTONIO DEL RÍO LOAIZA** como **SECRETARIO** de **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... G.- LA REELECCIÓN** de las señoras **ROSA MARÍA MORA ALVAREZ** y **NANCY DEL ROCIO ROCHA MÉNDEZ** como **COMISARIO PROPIETARIO** y **SUPLENTE,** respectivamente, de **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... H.- LA DESIGNACIÓN Y REELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONARIOS Y COMISARIOS** de **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en favor de las siguientes personas y con los cargos que se indican: ----------

----------**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ----------

--------Propietarios: ----------Suplentes: ----------

Vicente Magaña Hernández.----------Daniel Antonio del Río Loaiza. ----------

Mario Carmona Álvarez.----------José Francisco Hinojosa Cuellar. ----------

Luz Marina Martínez Correa.----------María de los Angeles de la Fuente. ----------

----------**FUNCIONARIOS** ----------

----------Vicente Magaña Hernández.----Presidente y Director General. ----------

----------Luz Marina Martínez Correa.---Prosecretaria y Directora de Finanzas. ----------

----------Daniel Antonio del Río Loaiza.--- Secretario. ----------

----------**COMISARIOS**----------

----------Rosa María Mora Alvarez.-----Propietario. ----------

----------Nancy del Rocío Rocha Méndez.------Suplente. ----------

I.- LA REVOCACIÓN DE LOS PODERES otorgados por **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en favor de los señores **PIERRE MARCEL IVO FLORIMOND COMPTDAER, LUZ MARINA MARTÍNEZ CORREA** y **RAMÓN ALEJANDRO RODRIGUEZ GUILLÉN.... J.- LO PODERES** otorgados por **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en favor de los señores **VICENTE MAGAÑA HERNÁNDEZ, LUZ MARINA MARTÍNEZ CORREA y RAMÓN ALEJANDRO RODRIGUEZ GUILLÉN** quienes gozaran de las facultades y en los términos del acta transcrita en los antecedentes vigésimo noveno del instrumento que se viene relacionando y que son para el señor Vicente Magaña Hernández poder general para pleitos y cobranzas en términos de los dos primeros párrafos del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado código y sus correlativos de los demás Códigos Civiles mencionados. Facultades generales y especiales que conforme a la ley requieran clausula especial de acuerdo al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil y sus correlativos de los demás códigos Civiles mencionados el apoderado podrá sustituirlo total o parcialmente, podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales dentro de las facultades que se le otorgan pero reservándose para si su ejercicio; En favor de los señores **VICENTE MAGAÑA HERNÁNDEZ, LUZ MARINA MARTÍNEZ CORREA y RAMÓN ALEJANDRO RODRIGUEZ GUILLÉN,** para ser ejercitado por cualesquiera dos de dichos apoderados, un poder general para actos de dominio, en los términos de tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial de acuerdo al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código y sus correlativos de los demás Códigos Civiles mencionados.- **VEINTIOCHO**.- **RENUNCIA, DESIGNACIÓN Y REELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONARIOS Y COMISARIOS**.- Por escritura número setenta y nueve mil seiscientos diez de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número noventa y cuatro de la Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número **"42386" (cuatro dos tres ocho seis),** en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en la cual se formalizaron los siguientes actos: **A.-** La renuncia del señor **MARIO CARMONA ALVAREZ** como **CONSEJERO PROPIETARIO; B.- LA DESIGNACIÓN** del señor **ENRIQUE CERVANTES LEÓN** como **CONSEJRO PROPIETARIO**; **C.- LA REELECIÓN** de los señores **VICENTE MAGAÑA HERNANDEZ y LUZ MARINA MARTINEZ CORREA** como **CONSEJEROS PROPIETARIOS; D.- LA REELECCIÓN** de los licenciado **JOSE FANCISCO HINOJOSA CUÉLLAR, DANIEL ANTONIO DEL RIO LOAIZA** y **MARÍA DE LOS ANGELES DE LA FUENTE** como **CONSJEROS SUPLENTES; E.- LA REELECCIÓN** del señor **VICENTE MAGAÑA HERNANDEZ** como **PRESIDENTE** y **DIRECTOR GENERAL; F.- LA REELECCIÓN** de la señorita **LUZ MARINA MARTÍNEZ CORREA** como **PROSECRETARIA** y **DIRECTORA DE FINANZAS; G.- LA REELECCIÓN** del licenciado **DANIEL ANTONIO DEL RÍO LOAIZA** como **SECRETARIO**; **H.- LA REELECCIÓN** de las señoras **ROSA MARÍA MORA ALVAREZ** y **NANCY DEL ROCÍO ROCHA MÉNDEZ** como **COMISARIO PROPIETARIO** y **SUPLENTE; I.- LA DESIGNACIÓN Y REELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONARIOS Y COMISARIOS** para quedar como sigue: ----------

----------**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ----------

----------**Propietarios**----------**Suplentes** ----------

Vicente Magaña Hernández----------Daniel Antonio del Río Loaiza ----------

Enrique Cervantes León----------José Francisco Hinojosa Cuellar. ----------

Luz Marina Martínez Correa----------María de los Angeles de la Fuente ----------

----------**FUNCIONARIOS** ----------

----------Vicente Magaña Hernández.----------Presidente y Director General.----------

----------Luz Marina Martínez Correa.----------Prosecretaria y Directora de Finanzas.----------

----------Daniel Antonio del Río Loaiza.----------Secretario. ----------

----------**COMISARIOS**----------

----------Rosa María Mora Alvarez.----------Propietario.----------

----------Nancy del Rocío Rocha Méndez.----------Suplente. ----------

- - - **VEINTINUEVE**.- Por escritura pública número quince mil ochocientos setenta y ocho, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo LLorente Martínez, Notario Público número doscientos cinco, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número **"42386-1" (cuatro dos tres ocho seis guión uno),** en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en la cual se formalizó entre otros actos la renuncia de los señores Luz Marina Martínez Correa y Enrique Cervantes León como consejeros propietarios, Daniel Antonio del Río Loaiza, María de los Angeles de la Fuente, Rosa María Mora Alvarez y Nancy del Rocío Rocha Méndez; la designación del señor Stor Sven Anders Jansson como consejero y Director de finanzas; del Licenciado Ramón Alejandro Rodríguez Guillén como consejero y secretario; del Contador Público Alberto Romero Peña como comisario, la reelección del señor Vicente Magaña Hernández como consejero, Presidente y Director General; integración del consejo de Administración, funcionarios y comisario; revocación de poderes conferido en favor de la señorita Luz Marina Martínez Correa, Vicente Magaña Hernandez y Ramón Alejandro Rodríguez Guillén y el otorgamiento de poderes en favor de los señores Stor Sven Anders Jansson, Vicente Magaña Hernández, Ramón Alejandro Rodríguez Guillén, de dicha escritura transcribo como sigue: "... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintiocho de Octubre de

dos mil diecinueve, en los términos en que ha quedado transcrita en el Antecedente VEINTINUEVE de este Instrumento.- SEGUNDA.- Se formaliza la renuncia de los señores LUZ MARINA MARTINEZ CORREA y ENRIQUE CERVANTES LEON, como Consejeros; Propietarios, de los Licenciados DANIEL ANTONIO DEL RIO LOAIZA, JOSE FRANCISCO HINOJOSA CUELLAR y MARIA DE LOS ANGELES DE LA FUENTE, como Consejeros Suplentes y de las Contadoras Públicas ROSA MARIA MORA ALVAREZ y NANCY DEL ROCIO ROCHA MENDEZ, como Comisarios, propietario y suplente, respectivamente, de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de la resolución 1 (Uno), del Punto I (Uno Romano) de Orden del Día del acta protocolizada en el Antecedente Veintinueve de este instrumento.- TERCERA.- Queda formalizada la designación del señor STOR SVEN ANDERS JANSSON como Consejero y Director de Finanzas, de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con la resolución 2 (Dos), del Punto I (Uno Romano) de Orden del Día del acta protocolizada en el Antecedente Veintinueve de este instrumento.- CUARTA.- Se formaliza la designación del Licenciado RAMON ALEJANDRO RODRIGUEZ GUILLEN, como Consejero y Secretario, de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de la resolución 3 (Tres), del Punto I (Uno Romano) de Orden del Día del acta protocolizada en el Antecedente Veintinueve de este instrumento.- QUINTA.- Queda formalizada la designación del Contador Público ALBERTO ROMERO PEÑA, como Comisario, de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con resolución 4 (Cuatro), del Punto I (Uno Romano) de Orden del Día del acta protocolizada... .- SEXTA.- Se formaliza la reelección del señor VICENTE MAGAÑA HERNANDEZ como Consejero, de "ABB MEXICO", ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD en términos de la resolución 5. (Cinco), del Punto I (Uno Romano) de Orden del Día del acta protocolizada- SEPTIMA.- Queda formalizada la reelección del señor VICENTE MAGAÑA HERNANDEZ como Presidente y Director General, de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con la resolución 6 (Seis), del Punto I (Uno Romano) de Orden del Día del acta protocolizada- OCTAVA.- Se formaliza la integración del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisario, de "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sigue: **CONSEJO DE ADMINISTRACION.-** Vicente Magaña Hernández.- Stor Sven Anders Jansson.- Ramón Alejandro Rodríguez Guillén.- **FUNCIONARIOS.-** Vicente Nagaña Hernández - Presidente y Director General; Stor Sven Anders Jansson - Director de Finanzas; Ramón Alejandro Rodriguez Guillen – Secretario.- **COMISARIO.-** Alberto Romero Peña- de conformidad con la resolución correspondiente del Punto I (Uno Romano) de Orden del Día del acta protocolizada- NOVENA.- "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES DE LA FUENTE DE LA FUENTE, en su carácter de Delegado Especial, revoca los poderes conferidos en favor de la señorita LUZ MARINA MARTINEZ CORREA y de los señores VICENTE MAGAÑA HERNANDEZ Y RAMON ALEJANDRO RODRIGUEZ GUILLEN, de conformidad con la resolución A, incisos a y b, del Punto II (Dos Romano) de Orden del Día del acta protocolizada...- DECIMA.- "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES DE LA FUENTE DE LA FUENTE, en su carácter de Delegado Especial, otorga en favor del señor STOR SVEN ANDERS JANSSON, un PODER GENERAL, de conformidad con la resolución B, inciso a, del Punto II (Dos Romano) de Orden del Día del acta protocolizada ...- DECIMO PRIMERA.- "ABB MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES DE LA FUENTE DE LA FUENTE, en su carácter de Delegado Especial, otorga en favor de los señores VICENTE MAGAÑA HERNANDEZ, STOR SVEN ANDERS JANSSON y RAMON ALEJANDRO RODRIGUEZ GUILLEN, para ser ejercitado por cualesquiera dos de ellos, un PODER GENERAL, de conformidad con la resolución B, inciso b, del Punto II (Dos Romano) de Orden del Día del acta protocolizada...- (termina transcripción).- **TREINTA**.- Por escritura pública número dieciséis mil setecientos noventa y ocho de fecha veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario Público número doscientos cinco, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número **"42386" (cuatro dos tres ocho seis),** en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **"ABB MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en la cual se formalizó la modificación del objeto social, de dicha escritura transcribo como sigue:"...**CLÁUSULA CUARTA.-** OBJETO SOCIAL.- I. La realización de todas aquellas actividades relacionadas con la industria eléctrica, conexas y derivadas tales como el tendido de cableados, preparación de torretas de alta tensión, entre otras, así como todas aquellas que a través del sector eléctrico del País le sean otorgadas o asignadas mediante contrato o concesión federal.- II.- La fabricación de aparatos, equipos y sistemas para la industria eléctrica del País que por contrato (s), concesión federal o por cualquier otro medio o institución u organismo le sea otorgada o asignada.- III.- La fabricación de aparatos, equipos y sistemas para la industria hidroeléctrica y termoeléctrica del país que por contrato, concesión federal O por cualquier otro medio o institución u organismo le sea otorgada o asignada. Así como la fabricación, ensamble, programación, instalación y servicios de robótica y conexos; digitalización de cualquier tipo, software y hardware y sus servicios; fabricación, armado, reconfiguración y servicio de motores eléctricos y llevar a cabo todo tipo de trabajos y servicios relacionados con la automatización y con la industria del petróleo y derivados.- IV.- La adquisición, la suscripción, la tenencia, el control y la enajenación por cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase de negocios.- V.- Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, de administración, de asesoramiento, mercadotecnia, programación y cobranzas a empresas industriales, comerciales y de servicios, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.- VI.- Proporcionar conocimientos de productos y procesos integrados con programas de educación y de desarrollo personal para todos aquellos que necesiten mejorar las operaciones de negocios de la Sociedad con sus clientes.- VII.- Proporcionar capacitación y adiestramiento trabajadores con el fin de elevar su nivel de vida productividad, en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 132 y en relación con el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo.- VIII. - Comprar, vender, arrendar, administrar, dar en prenda, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la Ley.- IX. Fabricar, importar, distribuir y en general negociar exportar, en comprar, cualquier vender, forma con maquinaria, accesorios, artículos, materias primas, productos terminados o semiterminados y efectos comerciales, necesarios para componentes o partes electrónicos, eléctricos o mecánicos.- X.- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en talleres, cualquier forma permitida por la Ley, plantas, bodegas, oficinas, tiendas fábricas, otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y derechos.- XI.- Representar o actuar como agentes en la República Mexicana en el extranjero de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras.- XII.- Fabricar, importar, empresas industriales o comerciales, , comprar, vender, distribuir y, en general, negociar en cualquier forma con todo tipo de productos y mercancía. XIII.- Establecer sucursales y subsidiarias en la República Mexicana o en el extranjero.- XIV.- Dar e tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, cédula, obligaciones y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo a la Ley.- XV.- Avalar o garantizar obligaciones propias o de terceros, así como emitir y suscribir títulos de crédito relacionados con los fines del negocio.- XVI.- La adquisición, use y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que sean necesarios o convenientes para la realización del negocio de la misma.- XVII.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre los mismos, ya sea en México o en el extranjero.- XVIII.- Amortizar sus propias acciones y, en su caso, emitir acciones de goce.- XIX.- En general, la celebración de contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización cualquier otro acto civil o mercantil permitido por la ley.", (sic) en términos de la resolución del Punto I...." (termina transcripción). ----------

- - - Manifestando que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada.----------

- - - **YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR, BAJO MI FE:** ----------

- - - **I.**- Que el compareciente de conformidad con lo que establece el artículo ochenta, fracción tercera (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, se identifica con

el documento que me exhibe en original y que en copia fotostática se agrega al apéndice de este instrumento, bajo su número y letra **"B".** ----------

- - - **II.**- Que, por sus **GENERALES**, el compareciente declara ser: ----------

- - - El señor **RAMÓN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUILLÉN**, de nacionalidad Mexicana, por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, casado, Abogado General, con domicilio en Paseo de las Américas número treinta y uno, Lomas Verdes, tercera sección, Naucalpan, Estado de México con Clave Única de Registro de Población "R O G R SIETE TRES CERO CINCO CERO CUATRO HDF DL M CERO CINCO, Registro Federal de Contribuyentes "R O G R SIETE TRES CERO CINCO CERO CUATRO SEIS Z A y quien manifiesta que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo. ----------

- - - Manifiesta el compareciente que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **"A M E NUEVE DOS CERO UNO CERO DOS S S CUATRO"**. ----------

- - - **III.-** De que el compareciente se identificó ante mi plenamente, a quien considero con capacidad legal para contratar y obligarse. ----------

- - - **IV.-** De que el presente instrumento se otorgó apercibiendo al compareciente, por el suscrito de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario Público -----

- - - **V.-** Que leída que fue la presente escritura por el propio compareciente, así como en voz alta por el suscrito Notario y explicándole su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con la misma mediante la impresión de su firma el día de su otorgamiento, por lo que la autorizo definitivamente. - Doy fe.----------

RAMÓN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUILLÉN.- FIRMA.- LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI. - FIRMA. - EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

ARTICULO 7.768.- "El mandato debe contener el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años". ----------

ARTICULO 7.771.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES COPIA CERTIFICADA, sacada de su original, va en **cuatro** fojas útiles debidamente cotejadas, se expide con los documentos del apéndice anexos al mismo, a los **once** días del mes de **noviembre** del **año dos mil veintidós,** para el señor **JORGE LÓPEZ RÍOS,** a título de **"APODERADO".-** Doy fe. ----------

AVR/JPZ/GRV

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 8 TLALNEPANTLA, MEXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3719172

EN VIRTUD DE QUE
RAMÓN ALEJANDRO
RODRÍGUEZ
GUILLÉN

CURP: ROGR730504HDFDLM05

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO PARA QUE SE EXPIDA

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

LIC. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3719172

SEP

México D.F. 23 de Octubre del 2002



FIRMA DEL T. T. R.A.P.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 6 TLALNEPANTLA, MEXICO

SIN TEXTO

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

AME920102SS4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ABB MEXICO SA DE CV

FOLIO

E0612205

SLP-15/01/2014-R 1sJl9+Rttg

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ABB MEXICO SA DE CV

DOMICILIO

AVENIDA CENTRAL 310 PARQUE LOGISTICO SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI 78395

CLAVE DEL R.F.C AME920102SS4

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

ACTIVIDAD **Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN –

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **04-01-1956**

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA 8 TLALNEPANTLA, MEXICO

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Informar anualmente las operaciones, de monto igual o mayor a $50,000.00, con clientes y proveedores.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	01-07-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Informar anualmente los pagos y retenciones por sueldos y salarios o asimilados a salarios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Declarar mensualmente el ISR. Régimen General de Ley.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	31-03-2002
Informar mensualmente sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	01-07-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Declarar mensualmente el IVA.	31-03-2002
Informar anualmente el Subsidio para el empleo entregado.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Aclaración / AVISO DIF NOMINA RETENCION /	08-01-2014	AC201451012572
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de Establecimiento o Sucursal	27-12-2013	RF201350911096
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	11-12-2013	RF201350588735
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cancelación por Fusión de la Sociedad	04-12-2013	RF201350373709
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cancelación por Fusión de la Sociedad	04-12-2013	RF201350376496

Fecha de Impresión: 15 de Enero de 2014
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

X8uHy+xs8/CsvPPiBtSmW0ZISMBJX9VrZpWkWeiXOYy1E6/iu0EEjZtNVO4vXt91o+OwH3PJlBvpQ5BrF6GA3LgYrnjJxhvhwfLcg1561ADII00/LmPAgv0aMfFv
vdoUtEjCCVb3G9r/vtsjovdU6L9xn0xrxyZaO0ugAN66Ys=

SIN TEXTO